**BASES**

**BASES REGULADORAS PARA El OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DESMONTABLES DE VENTA DE ROSAS, ARTESANÍA Y/O LIBROS CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SAN JORGE, EL DÍA 23 DE ABRIL**

1. **OBJETO**

Constituye el objeto de las presentes bases el procedimiento para el otorgamiento de licencias de ocupación temporal del dominio público local mediante la instalación de estructuras desmontables destinadas a la venta de rosas, artesanía y/o libros, con motivo de la celebración de la Fiesta de San Jorge, el 23 de abril.

1. **NATURALEZA JURÍDICA**

De acuerdo con aquello establecido en los artículos 56 y 57 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales, con las presentes bases se regula el procedimiento para el otorgamiento de unas licencias de ocupación temporal para el uso privativo del dominio público, atendiendo a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia y de acuerdo con el fin de interés público que se pretende lograr.

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

- Artículos 19, 56 y 57 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales. (RPEL)

- Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas y el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. **VIGÈNCIA**

La licencia autoriza a la ocupación, del lugar señalado a la vía pública, de las 8.00 h hasta las 21.00 h (incluido el tiempo de montaje y desmontaje) del día 23 de abril.

1. **COSTE**

La solicitud de instalación de estructuras desmontables de venta de rosas, artesanía y/o libros con motivo de la Fiesta de San Jorge, está exenta del pago de tasas.

1. **CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA LA CONCURRENCIA**

Están facultados para participar en esta convocatoria los establecimientos (floristerías, comercios de artesanía y librerías), los centros educativos, los colectivos y las entidades asociativas de la villa que figuren debidamente inscritas al Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, que cumplan los siguientes requisitos.

- En el caso de los comercios: estar en posesión del título habilitante que corresponda para desarrollar la actividad de floristería, artesanía o librería. En el caso de las entidades: figurar inscrito al Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat o ser un centro educativo autorizado.

- Presentar la solicitud tipo con el sello de la entidad/colectivo/centro educativo o establecimiento con capacidad para concurrir y designar la dirección de correo electrónico (\*) donde se quiera recibir las comunicaciones relacionadas con esta petición.

(\*) Es imprescindible incorporar una dirección electrónica por las comunicaciones con el Ayuntamiento; en caso contrario, no se procederá a gestionar la autorización.

1. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICENCIA**

El solicitante acepta y se compromete con la presentación de la solicitud a cumplir las siguientes condiciones:

a) La licencia habilita a vender rosas, artesanía y/o libros en la ubicación indicada, es personal e intransferible y tiene que ser aportada y exhibida a requerimiento de los agentes de la autoridad que lo soliciten.

b) El titular de la licencia se compromete a respetar el horario de ocupación que será lo comprendido entre las 8 de la mañana y las 21 horas del día 23 de abril, incluido el tiempo de montaje y desmontaje.

c) Todos los desechos que produzca la actividad se tienen que depositar a los contenedores de recogida selectiva que corresponda.

d) El titular de la licencia y la parada, de forma solidaria, serán responsables de los daños y/o perjuicios que se puedan derivar de la actividad a la vía pública, al mobiliario urbano o a bienes/derechos o a terceras persones

e) El titular de la licencia tendrá que garantizar que la distancia entre su parada y la de cualquier establecimiento comercial permanente de venta del mismo producto, sea suficiente por no interferir en la actividad de venta de este. En el supuesto de que no se mantuviera la distancia mencionada, los agentes municipales ordenarán la retirada de las instalaciones finalizando la ocupación autorizada. En todo caso, nunca se podrá obstaculizar la visibilidad o el acceso a ningún establecimiento permanente.

f) El titular tendrá que respetar el objeto de la licencia, de forma que podrá vender únicamente los productos por los cuales haya sido autorizado.

g) El titular de la licencia será responsable de mantener el espacio afectado, las instalaciones y su zona de influencia en buenas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y estética.

h) Una vez extinguida la licencia, su titular tiene la obligación de cesar en el uso o la ocupación autorizada y proceder a la retirada de las instalaciones, a la limpieza del espacio público afectado y al tratamiento de los residuos según los criterios de los servicios técnicos municipales.

i) La ocupación del dominio público se hará de forma que siempre se preserve un espacio libro 3 metros, como mínimo, por tal garantizar el paso de los peatones y la distancia mínima entre personas de 1,5 y de forma que la ubicación no invada los pasos de peatones y no impida el acceso al mobiliario o a los servicios públicos.

j) Caso de hacer la ocupación de manera próxima a marquesinas o palos de parada de autobús, se tiene que respetar, por un lado, a la parte delantera de estos, una distancia de 3 metros para facilitar el acceso y la apertura de los cajones publicitarios, y de otra, un espacio de 3 metros para facilitar la bajada de los usuarios del autobús.

k) El titular de la licencia se compromete a tener, durante el tiempo que dure la ocupación, el resguardo que acredita la autorización de la ocupación.

l) En caso de instalar parasoles, veladores, biombos o cualquier otro mobiliario estos dispondrán de las medidas de seguridad necesarias y de la base estable suficiente para evitar que se tumben por la acción del viento u otra causa imprevista.

m) En el supuesto que se constate que el titular de la licencia incumple las condiciones de la ocupación o cualquiera de las que figuran en las presentes bases, se formulará por parte de los servicios municipales lo correspondiente requerimiento, y en defecto de su cumplimiento; si las circunstancias así lo exigen, se procederá a la revocación de la licencia sin derecho a ninguna indemnización.

1. **FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO**
2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de limitar el número de licencias en base a la adecuada ordenación del espacio y la coordinación del uso solicitado con el uso general del dominio público local.
3. El material de que dispone el Ayuntamiento (carpas, sillas, mesas) solo se cederá en el caso de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades, siempre que se solicite en tiempo y forma y haya material disponible.
4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las inspecciones oportunas y establecer las modificaciones en cuanto a la ubicación que aconseje de interés público. Estas modificaciones no comportarán derecho a ninguna indemnización.
5. En el supuesto que se constate que el titular de la licencia incumple las condiciones de la ocupación se formulará por parte de los servicios municipales lo correspondiente requerimiento, y en defecto de su cumplimiento, si las circunstancias así lo exigen, se procederá al cese de la actividad, sin perjuicio de la tramitación, si se tercia, del procedimiento sancionador que corresponda.
6. El Ayuntamiento ostenta la facultad de interpretar el conjunto de los apartados que conforman las presentes bases.
7. **PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se podrán presentar desde el 29 de febrero al 19 de marzo de 2024 en el Ayuntamiento, ya sea en persona a la OAC o bien telemáticamente en el caso de las personas físicas y solo telemáticamente por las personas jurídicas, en cualquier caso, tiene que quedar registrada.

1. **DOCUMENTACIÓN /INFORMACIÓN NECESSARIA**

Solicitud debidamente formalizada con los datos del interesado, persona responsable, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico (), y sello del establecimiento (\*), centro educativo, colectivo o entidad de Olesa de Montserrat, con indicación del emplazamiento escogido, tipo de elemento a instalar y de los metros a ocupar (longitud y anchura). También habrá que aportar descripción o imagen de los productos a vender al estand, en su caso.

(\*) La dirección de correo electrónico y el sello del establecimiento son requisitos imprescindibles para gestionar la solicitud.

Tanto en el caso de las entidades como de los comercios, los modelo a utilizar será el Formulario de solicitud de ocupación temporal del dominio público local mediante la instalación de estructuras desmontables destinadas a la venta de rosas, artesanía y/o libros, con motivo de la celebración de la fiesta de San Jorge, el 23 de abril y que se incluye como anexo 1 en estas bases.

1. **VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán valoradas de manera coordinada entre los diferentes departamentos implicados para autorizar los espacios más adecuados en función de las actividades previstas por la Fiesta de San Jorge y de las necesidades de cada una de las solicitudes y el conjunto de peticiones y de los espacios habilitados y que constan en el punto 14 de estas bases.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

- Únicamente se gestionarán las solicitudes entradas dentro del plazo comprendido en su punto 9 de estas bases.

- Las licencias se otorgarán por orden riguroso de entrada al registro municipal en relación en los espacios destinados a esta finalidad que constan en el apartado 14.

- El Ayuntamiento NO GARANTIZA la autorización de la parada en el lugar solicitado.

- Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán denegadas, a falta de resolución exprés.

El resultado de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento.

1. **CALENDARIO PREVISTO**

- Presentación de instancias: del 29 de febrero al 19 de marzo de 2024

- Valoración técnica: 22 de marzo de 2024

- Aprobación autorizaciones: 3 de abril de 2024

- Relación de licencias otorgadas/denegadas: 5 de abril de 2024

1. **ESPACIOS DISPONIBLES PARA LA OCUPACIÓN.**

El Ayuntamiento establece los siguientes espacios disponibles por el objeto de las presentes bases y según el Anexo 2:

C. Vallès cantonada c. Vall d’Aran

C. Anselm Clavé amb c. Coscoll

Pl. de les Fonts

C. Salvador Casas entre c. Anselm Clavé i c. Lluís Puigjaner

Pl. de Fèlix Figueras i Aragay

Pl. de la Sardana

C. Anselm Clavé amb c. Alfons Sala i Passeig del Progrés

Pl. de Catalunya

Pl. de l’Oli amb av. Francesc Macià i amb C. Anselm Clavé

Parc del Poble Sec

Rotonda dels Closos i Rotonda de Vilapou

Rambla de Catalunya

Parc. de l’Estatut

C. Argelines amb c. Almeria

También se podrán autorizar los espacios del delante y de los lados de los comercios de artesanía, librerías y floristerías, siempre que sean solicitados por los mismos establecimientos interesados, no afecten a la circulación de peatón ni de vehículos, ni en la salida de inmuebles u otros comercios, y siempre se preserve un espacio libre suficiente para garantizar la distancia mínima entre personas de 1,5 metros exigida por la normativa vigente en materia de la COVID-19.

Del mismo modo, los centros educativos y las AMPA’s podrán solicitar un espacio en las inmediaciones del centro educativo que pertenecen.

1. **OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las bases de la convocatoria, así como los formularios de la solicitud, estarán disponibles al web del Ayuntamiento [www.olesademontserrat.cat](http://www.olesademontserrat.cat)

1. **RÉGIMEN SANCIONADOR**

Será de aplicación el régimen sancionador previsto a la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia Ciudadana y a la Ordenanza de ruidos.

1. **PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales los datos facilitados serán incluidas en el fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento, así como pueden ser objeto de inclusión en otros ficheros automatizados para su tratamiento informático. Así mismo, existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de los datos y limitación del tratamiento en los términos incluidos a la legislación vigente, mediante escrito dirigido a cualquier de los puntos de atención ciudadana.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

**Anexo 1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA INSTAL·LACIÓ DE ESTRUCTURAS DESMONTABLES DESTINADAS A LA VENTA DE ROSAS, ARTESANÍA Y/O LIBROS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA DIADA DE SANT JORDI, EL 23 DE ABRIL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable** | **Nombre de la entidad o del comercio** |  |
| **NIF/CIF** |  |
| **Nombre del titular o representante legal** |  |
| **NIF del titular o representante legal** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Correo electrónico** |  |
| **Nombre del responsable durante la actividad** |  |
| **NIF del responsable** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Correo electrónico** |  |
| **Actividad** | **Horario de la actividad solicitada** |  |
| **Tipo de elemento a instalar i de los metros a ocupar (longitud i anchura)** |  |
| **Tipo de actividad que se hará** | (Explicar en el siguiente cuadro qué harán, en el caso de venta de productos, cuáles serán estos productos, a qué se destinarán los beneficios, si es el caso… se pueden aportar fotografías) |
|  | |
| **Material solicitado al Ayuntamiento** |  | |
| **Otras observaciones** |  | |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LOS DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES I DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIF/NIE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE,

La documentación aportada para el trámite es veraz.

Se dispone de una póliza de seguros de responsabilidad civil, vigente y adecuada para realizar la actividad solicitada, formalizada con la empresa aseguradora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de póliza \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En el caso de los comercios: (Nombre del establecimiento) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_está en posesión del título que habilita siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En el caso de les entidades, (Nombre de la entidad) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_figurar correctamente inscrita al Registre Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat o ser un centro educativo autorizado.

Con la firma de este documento me comprometo a respetar todos y cada uno de los artículos recogidos en las bases, con especial atención a las condiciones de la licencia recogidas en el artículo 7.

En el supuesto que se constate que el titular de la licencia incumpliera las condiciones de la ocupación o cualquiera de las que figuran en las bases, se formulará por parte de los servicios municipales el correspondiente requerimiento y en defecto de su cumplimiento, si las circunstancias así los exigiesen, se procederá a la revocación de la licencia sin derecho a ninguna indemnización.

Olesa de Montserrat, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Firma

Nombre y Apellidos de quien firma:

**Anexo 2. Plano de las zonas**

****